

Al Despacho de la señora Juez, para lo de su Admisión. Sírvase proveer. Bucaramanga, 14 de febrero de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiuno de Febrero de Dos Mil Veintitrés

En atención a la constancia secretarial, se presenta a estudio la demanda del proceso VERBAL- IMPUGNACION DE PATERNIDAD instaurada mediante apoderada judicial por el señor NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA, y en contra del señor MARTIN LOZANO ROJAS.

Del análisis de la demanda y sus anexos se establece que la misma reúne las exigencias de ley, debiendo realizarse su admisión.

Teniendo en cuenta que el menor demandado se encuentra bajo la protección del Instituto Colombiano de Bienestar familiar-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento, como se informa en la demanda se ordena su vinculación, igualmente se vincula oficiosamente a la progenitora del menor.

En consecuencia, el Juzgado Octavo De Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN E INVESTIGACION DE PATERNIDAD del menor ANGEL ISAAC LOZANO ARIAS instaurada mediante apoderado judicial por el señor NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA, en contra del señor MARTIN LOZANO ROJAS, en nombre propio y como representante legal del menor ANGEL ISAAC LOZANO ARIAS.

SEGUNDO: VINCULAR a la progenitora del menor, señora DIANA CAROLINA MARIN ARIAS y al Instituto Colombiano de Bienestar familiar-Centro Zonal Luis Carlos Galán Sarmiento.

TERCERO: Ordénese la notificación personal de los demandados y vinculados de conformidad con lo previsto en el artículo 291 del C.G.P. y ss, o conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, por lo expuesto en la parte motiva.

Córrase traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada y a las vinculadas por el término de veinte (20) días para que de contestación por escrito.

CUARTO: Tener como prueba prueba de ADN del niño ANGEL ISAAC LOZANO ARIAS, la adosada con el escrito de la demanda.

QUINTO: Notificar al defensor de familia del I.C.B.F., y al Ministerio Público para que intervengan en este proceso conforme sus facultades legales.

SEXTO: Reconocer al Doctor JUAN CARLOS MERCHAN JAIMES CON T.P 205.338 como apoderado judicial del señor NORBEY EDILSON INFANTE BASTILLA

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e085e48e03145b48c2fafb5f54aa8f35320ccb4d208f3550289125e57665517**

Documento generado en 21/02/2023 04:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>